



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

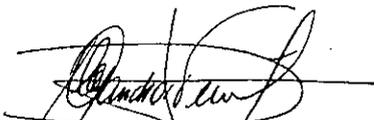
ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial para que envíe a esta Honorable Cámara, un informe donde consten:

- a) Listado de comercios habilitados en la Tierra del Fuego para la venta de armas;
- b) listado de las personas que hayan adquirido armas en los comercios habilitados de Tierra del Fuego, en el período comprendido durante el año 1989 y el transcurso del año 1990;
- c) listado de las personas que hayan tramitado y obtenido permisos de portación de armas en la Policía Territorial, en el período comprendido durante el año 1989 y el transcurso del año 1990.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1990.

RESOLUCION Nº **024** /90.


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBÉN AGÜERO
PRESIDENTE